



Resolución de Secretaría General

N° 0171 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 29 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 5.7 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las



entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021" de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2021-EF/50.01, establece que en el caso de las modificaciones presupuestarias que se efectúen por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos soberanos, la Oficina de Presupuesto deberá verificar que la habilitación corresponda solo a proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N° 242-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, con el sustento del Informe N° 111-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, solicita una demanda adicional de recursos hasta por el monto de S/ 1 150 979,06 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 06/100 SOLES), con la finalidad de continuar con la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 denominado "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica";

Que, por Memorando N° 231-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, con el sustento del Informe N° 582-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI en el marco de sus competencias funcionales, emite opinión favorable respecto al financiamiento para la continuidad de la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", hasta por el monto de S/ 1 150 979,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de libre disponibilidad del Proyecto con CUI N° 2166858 "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao";

Que, por Memorandum N° 1386-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 492-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de





Resolución de Secretaría General

Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 150 979,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2166858, a cargo de la Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión de CUI N° 2422815;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto, del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 150 979,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI 2166858, a cargo de la Unidad Ejecutora 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto de Inversión con CUI 2422815, conforme al Anexo, que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaría General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 019 MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2166858 CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1,150,979

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,150,979

TOTAL EGRESOS

1,150,979

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 022
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC,
 ENE Y MANTARO-PROVRAEM
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2422815 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA
 COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE
 COLCABAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE
 HUANCANELICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1,150,979

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,150,979

TOTAL EGRESOS

1,150,979

